



AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2019081138)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29/08/2019 ha aprobado inicialmente la modificación puntual M-005 de la Ordenación Detallada de la Ordenanza de Extensión Unifamiliar definida en las Normas Subsidiarias Municipales de Mohedas de Granadilla, conforme a la solicitud presentada por D.^ª Jennifer Hernández Avelino. El objeto de la modificación puntual planteada es la modificación de algunas determinaciones de ordenación detallada de la ordenanza de extensión unifamiliar modificándose los siguientes parámetros:

Retranqueos a linderos laterales/medianeros): se reduce de 3 metros a 2 metros. Las normativas sobre ventilación e iluminación permiten, para edificaciones de dos plantas, patios de luz y ventilación de 2 metros, por lo que se considera que esta medida es la mínima que debe requerirse, cumpliendo además la dimensión mínima de espacios libres accesibles.

Además, con el objeto de no dejar fuera de ordenación edificaciones existentes, y diversificar la oferta, se admiten las edificaciones adosadas a linderos, previa aprobación de un Estudio de Detalle, cuyo ámbito incluya todas las parcelas afectadas por las medianerías, con acuerdo específico de todos los propietarios afectados.

Frente mínimo. Se pretende reducir de 15 metros a 10 metros, más ajustado al parcelario existente y a las condiciones orográficas y de desarrollo del núcleo. Dado que algunas parcelas son de grandes dimensiones, pero poco frente, se exceptúa el cumplimiento del frente mínimo, siempre que en la parcela se pueda inscribir un círculo de 10 metros de diámetro, garantizando así que la parcela cuenta con un espacio adecuado para esta tipología edificatoria.

No se modifican los parámetros de superficie mínima de parcela, alturas, ocupación ni edificabilidad, por lo que la presente modificación no origina aumento de aprovechamiento lucrativo ni, a priori, mayor número de viviendas. Se trata de una modificación de determinaciones de la ordenación detallada.

Tal como se establece en el artículo 49.3.c) de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, se suspende el otorgamiento de licencia en el ámbito que afecta esta modificación, ordenanza extensión unifamiliar, por un plazo no superior a dos años.

Por lo que se expone al público en la Secretaría municipal, el expediente por un período de 45 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Mohedas de Granadilla, 12 de septiembre de 2019. El Alcalde, ISIDRO ARROJO BATUECAS.